



LOTERÍA DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

NORMOGRAMA INSTITUCIONAL POR PROCESOS

MACRO PROCESO	PROCESO	NORMA	QUIEN EMITE LA NORMA	OBJETO DE LA NORMA	PROCEDIMIENTO RELACIONADO
APOYO	GESTIÓN DE COMUNICACIONES	Constitución Política de Colombia Art. 2,74,209.	Asamblea Nacional Constituyente	Estos articulos son generales y nos aplican.	PRO440-214-4 / PRO440-215-5 / PRO440-216-4
		Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud , capitulo dos	Superintendencia Nacional de Salud	Disposiciones Generales- titulo I - Cap 2 Pautas publicitarias.	PRO440-214-4 / PRO440-215-5 / PRO440-216-4
		Ley 1474 de 2011	ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D. C.	El artículo 10 de la Ley 1474 establece que cualquier tipo de esfuerzos comunicativos y publicitarios o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. Así mismo define que cualquier contratación que se realice para el logro de los fines de divulgación deben obedecer a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad. Finalmente establece que se prohíbe el uso de publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales, para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, o que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro elemento identificable que pudiese inducir a confusión.	PRO440-214-4 / PRO440-215-5 / PRO440-216-4
		Ley 1712 de 2014	Congreso de la República	Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan disposiciones	PRO440-214-4 / PRO440-215-5 / PRO440-216-4
		Dcreto distrital 052 del 2012	ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D. C.	El Manual de Imagen Corporativa de la Administración Distrital, es aplicable para la elaboración de uniformes, vallas de obra y móviles, avisos de prensa, pendones, afiches, pasacalles, pancartas, paneles publicitarios de mobiliario urbano, carpetas, backings interiores y exteriores, portadillas y plantillas para presentaciones, móviles o maquetas y en general para cualquier medio en el que se requiera la imagen del Distrito Capital. Concede un plazo de 3 meses para que las entidades, órganos y organismos de los sectores central y descentralizado, así como el de las localidades de la Administración Distrital, realicen los ajustes necesarios que permitan la aplicación del Manual.	PRO440-214-4 / PRO440-215-5 / PRO440-216-4
		Resolución 5453 del 2009	ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D. C.	Capítulo IV, artículo 9 sobre las características y condiciones de las campañas institucionales del Distrito"	PRO440-214-4 / PRO440-215-5 / PRO440-216-4